



**PROYECTO EDUCATIVO
DE COMEDOR ESCOLAR
COLEGIO SANTA MARÍA**

FUNDACIÓN EDUCATIVA JESUITINAS

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

2.1. Objetivos en el comedor escolar.

2.2. Objetivos en el tiempo libre.

3. GESTIÓN DEL COMEDOR.

3.1. Características del servicio.

3.2. Destinatarios.

3.3. Horarios y turnos.

3.4. Menú escolar.

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR.

4.1. Derechos y deberes de los usuarios del servicio y familia.

4.1.1. Derechos de padres/madres/tutores de los usuarios.

4.1.2. Deberes de los padres/madres/tutores.

4.1.3. Derechos de los usuarios de comedor.

4.1.4. Deberes de los usuarios.

4.1.5. Derechos y deberes de los/as monitores/as de comedor.

4.2. Normas de funcionamiento del Comedor Escolar.

4.3. Normas de convivencia en el Comedor Escolar.

4.4. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

4.4.1.- Infracciones leves.

4.4.2.- Infracciones graves.

4.4.3.- Infracciones muy graves.

4.5. Consecuencias del incumplimiento de las normas de convivencia.

4.5.1. Sanción de faltas leves.

4.5.2. Sanción de faltas graves.

4.5.3. Sanción de faltas muy graves.

5. IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES

5.1. Imposición de las sanciones previstas para las faltas leves.

5.2. Imposición de las sanciones previstas para las faltas graves o muy graves.

1. INTRODUCCIÓN

El comedor escolar del colegio Santa María Fundación Educativa Jesuitinas es un servicio complementario de carácter voluntario que establece el centro junto a la empresa Ausolan. El centro cuenta con cocina propia.

La utilización por los alumnos del servicio de comedor escolar se regirá por las normas contempladas en este reglamento.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

El comedor escolar es un servicio educativo complementario que atiende a los siguientes objetivos:

2.1) Objetivos en el comedor escolar:

- Colaborar en el fomento de hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Enseñarles buenos hábitos de alimentación, proporcionándoles una planificación alimentaria que aporte las sustancias nutritivas que el alumnado necesita para su normal desarrollo en función de su edad.
- Educar en la salud y prevenir trastornos producidos por una alimentación incorrecta.
- Adquirir hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.
- Potenciar comportamientos y hábitos correctos en la mesa, uso de los cubiertos, no tirar comida al suelo, respetar a los compañeros, fomentar su autonomía, evitar los gritos en el comedor, respetar el mobiliario y los utensilios, uso de la servilleta,...
- Facilitar actitudes que favorezcan una buena convivencia
- Fomentar el respeto hacia los compañeros y el personal encargado del funcionamiento del comedor
- Despertar el interés por probar nuevos alimentos.
- Respetar a los compañeros que llevan una dieta diferente

2.2) Objetivos en el tiempo libre:

- Fomentar la autodisciplina, proporcionando al alumnado estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Potenciar la participación en actividades colectivas.
- Aprender a disfrutar y aprovechar el tiempo libre.
- Crear un ambiente agradable y relajado donde se respeten las normas y se disfrute el diálogo y la escucha, favoreciendo una buena convivencia
- Dinamizar espacios, planificando actividades que fomenten la participación, la colaboración, la cooperación, el compañerismo, el respeto y la tolerancia
- Respetar a los compañeros

3. GESTIÓN DEL COMEDOR

3.1.- Características del servicio

El comedor escolar es un servicio complementario con carácter educativo que ofrece el Centro con el fin de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y que tiene como objetivos principales desarrollar hábitos alimentarios saludables y habilidades sociales del alumnado. La utilización del mismo supone la aceptación de este reglamento por parte de los usuarios y sus familias así como de las cuotas propuestas por la dirección para este servicio.

3.2.- Destinatarios.

Pueden acogerse al servicio todos los alumnos matriculados en el centro que así lo soliciten.

El alumnado podrá utilizar el servicio de comedor de forma habitual o puntual, días sueltos.

3.3. Horario y turnos.

El horario de comedor será de 12:30 a 15:15h, de lunes a viernes. El número de comensales es de 550 aproximadamente, y la capacidad máxima ronda en torno a los 250 comensales por turno, por lo que el alumnado de 1º de infantil come en las clases, teniendo el centro el material adecuado y necesario para el traslado de los menús desde la cocina a las clases en las condiciones óptimas y reguladas por Sanidad.

PRIMER TURNO: Infantil, 1º y 2º de Primaria. (12:30 a 13:30h)

SEGUNDO TURNO: 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y Secundaria. (13:30 a 14:30h y alargando para las necesidades de la ESO)

3.4.- Menú escolar.

Los menús ofrecidos por el servicio se enviarán a las familias a través de la plataforma y son iguales para todos los comensales, salvo casos especiales.

Casos excepcionales:

- Ocasionalmente se podrán preparar menús especiales, en caso de indisposición del niño/a, siempre que las familias lo comuniquen con antelación a la administración del centro, antes de las 9:30h de ese mismo día.
- Alumnado con intolerancias o alergias a algunos alimentos:
Se les servirá un menú especial adaptado a su necesidad. Los padres/madres/tutores deberán comunicarlo y aportar justificante médico, en la administración del centro.

Por otro lado, en los días de actividades complementarias como excursiones, el comedor facilitará a los comensales una bolsa de comida con alimentos y bebida, siempre y cuando el padre/madre/tutor haya marcado la casilla correspondiente en la autorización de la excursión. Se tendrán en cuenta las intolerancias y alergias alimentarias.

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

4.1. Derechos y deberes de los usuarios del servicio y familias

El Proyecto Educativo de Comedor escolar concretará los derechos y las obligaciones de los usuarios y las consecuencias de su incumplimiento, velando por el buen funcionamiento del mismo.

4.1.1. Derechos de los padres/madres/tutores.

- Ser informados de las normas y funcionamiento del Comedor Escolar
- Ser informados de los menús del servicio de comedor. Mensualmente el centro informa a las familias a través de la plataforma del centro.
- Ser informados de los cambios puntuales de menú y que estos cambios respeten la configuración nutricional de la semana.
- Ser informados de las incidencias que afecten a su hijo o hija.
- Poder comunicarse con la coordinadora de comedor para hacerle llegar sugerencias o posibles reclamaciones acerca del servicio, en el siguiente horario: MARTES de 16:00 a 17:00h y VIERNES de 9:00 a 10:00h.

4.1.2. Deberes de padres/madres/tutores de los usuarios

- Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el siguiente reglamento.
- Abonar la cuantía que corresponda por el coste del servicio, estando al corriente de los pagos de las cuotas establecidas. .
- Recoger con puntualidad a sus hijos.
- Comunicar al centro por escrito las posibles alergias alimentarias, o cualquier otra incidencia que pueda afectar al servicio de comedor
- Respetar el proyecto educativo del comedor.

4.1.3. Derechos de los usuarios.

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y de adquisición de hábitos alimentarios y sociales.
- Recibir, si procede, las ayudas para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.
- Recibir un trato correcto y respetuoso por parte del personal del comedor.

4.1.4. Deberes de los usuarios de comedor.

- Aceptar y respetar el proyecto educativo del comedor.
- Mantener un comportamiento adecuado según las normas de convivencia, respetando instalaciones y material.
- Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado usuario.
- Respetar el personal que presta el servicio y atender a sus orientaciones.
- El alumnado no deberá abandonar el centro, salvo autorización expresa por escrito de sus padres.

4.1.5. Derechos y deberes de los/as monitores/as de comedor.

Los/as monitores/as de comedor de nuestro centro pertenecen a la empresa AUSOLAN, teniendo su guía de monitor/a que regula su trabajo. Entre sus derechos y deberes establecidos en dicha guía, se encuentran los siguientes:

- Dirigirse al alumnado y al resto de compañeras/os con respeto, tolerancia y educación.
- Ser tratados con educación y respeto por parte de compañeros, familias y usuarios.
- Prestar atención a la limpieza e higiene del alumnado, antes y después de comer.

- Procurar que el alumnado usuario de comedor coma los menús completos (ensalada, plato principal, guarnición, segundo, postre), probando incluso aquellas comidas que les son menos apetitosas, pero que son imprescindibles para su crecimiento.
- Ser responsables del cumplimiento del Protocolo de dietas especiales, controlando que el comensal con alguna alergia y/o dieta especial tome su menú alternativo.
- Educar en lo referente al comportamiento en la mesa promoviendo conductas adecuadas.
- Cumplimentar el Registro de Incidencias siguiendo el protocolo establecido.
- No administrar ningún tipo de medicamento, salvo ocasiones especiales autorizadas por un protocolo médico.
- Atender al menor en el caso de que sufra algún percance y comunicarlo inmediatamente al coordinador de comedor.
- Contactar con el/la encargado/a del comedor para que avise a la familia cuando detectemos que algún/a alumno/a presenta síntomas de enfermedad u otra situación en la que se vea la necesidad de realizar dicha llamada por la propia seguridad y atención de la menor.
- Controlar aspectos de seguridad y vigilancia en patio, aseos y demás dependencias.
- Participar activamente en las actividades programadas en el Proyecto Educativo mensual de la empresa de comedor.
- Ser puntuales no solo en la llegada y comienzo de la labor a desarrollar, sino también en los distintos momentos o partes de las que consta la jornada laboral (llegada, comienzo, recogida de filas, entrada al comedor, salida del comedor, actividades propuestas, etc..)
- Queda totalmente prohibido el uso de móvil.
- Controlar el volumen de voz de cada grupo tanto en la fila para entrar como en el propio comedor, siempre dando ejemplo a la hora de dirigirse a ellos/as. El alumnado debe aprender desde el principio que no se busca el silencio absoluto, sino poder comunicarse de manera adecuada.

- Hacer respetar las normas de comportamiento y hábitos de higiene (lavado de manos, sentarse adecuadamente, colocar la silla sin hacer ruido, limpieza de las mesas y suelo...)
- Mantener una comunicación abierta con el profesorado.
- Coordinarse con el/la responsable de cada actividad extraescolar para ayudar al correcto funcionamiento de la misma (tener al alumnado preparado en fila, ayudar a su localización...)
- Recibir los cursos de formación ofertados por la empresa AUSOLAN.

4.2. Normas de funcionamiento del Comedor Escolar.

- El alumnado come en dos turnos, según número de comensales y necesidades.
- Los comensales serán recogidos en sus aulas por los monitores/as en el caso del alumnado de Infantil y primer ciclo de Primaria y será esperado en las pistas acordadas con antelación en segundo y tercer ciclo.
- El alumnado que tiene alguna actividad extraescolar en ese tramo horario, acudirá a la misma, siendo esperado por su monitor/a al finalizar la misma.
- Los comensales antes de ir al comedor se lavarán las manos.
- Se evitará salir en el transcurso de la comida al cuarto de baño, a no ser que sea necesario.
- En el caso de hacer uso del servicio de forma habitual, los cambios se efectuarán antes del día 25 del mes anterior al cambio.
- En el caso de necesitar hacer uso del servicio puntualmente, se avisará en administración antes de las 11:00h de la mañana del día en cuestión, indicando la forma de pago.
- En el caso de querer darse de baja del servicio, se deberá comunicar al correo de administración, administracion@jesuitinaselche.es antes del día 25 del mes anterior al que va a causar baja.
- Las remesas de recibos se abonarán durante los primeros 10 días de cada mes, pudiendo variar en los meses de septiembre y octubre. Los recibos devueltos se abonarán por caja lo antes posible con cargo adicional por la devolución.

- Frente al incumplimiento, por parte de las familias, de abonar la cuantía que corresponde, se procederá con las siguientes actuaciones:

1.º mes de incumplimiento: Comunicación por escrito de la administración del centro y aviso de baja del servicio de comedor.

2.º mes de incumplimiento: Baja del servicio de comedor.

- El alumno/a que cause baja no podrá hacer uso de este servicio hasta que no quede abonado el impago de la cuota que se debe .
- En el régimen escolar no se administrarán medicamentos, salvo que se siga el protocolo correspondiente, según normativa.
- Se avisará a las familias en el caso de que se tenga que cambiar la ropa de los niños / as, hayan tenido cualquier problema o accidente,...
- La coordinadora se pondrá en contacto con las familias siempre que lo considere necesario.

4.3. Normas de convivencia en el Comedor Escolar.

- El alumnado entrará en el comedor con el grupo correspondiente con su monitora, ocupando su lugar.
- Durante el periodo de la comida se guardará orden, no se permitirá elevar el tono de voz, hacer ruidos molestos, levantarse de la mesa sin motivo,...
- A los alumnos de infantil se les servirá la comida y ayudarán los monitores/as . Los alumnos a partir de 1º de primaria recogerán su comida en la línea de servicio y, al acabar, cuando el monitor/a les avise, recogerán sus bandejas en el punto asignado, encargándose de clasificar los utensilios que se han utilizado durante la comida, favoreciendo así el desarrollo de su autonomía personal.
- No se manipulará la comida con las manos ni se tirará al suelo, y el alumnado se comportará de manera correcta.
- Todo el alumnado tendrá que, al menos, probar todos los platos que figuran en el menú.
- No se deberá abandonar la mesa hasta que la monitora lo diga.

- Se tratará con respeto tanto al personal de comedor como al resto de los compañeros y compañeras.
- El alumnado no podrá tirar las sobras sin la previa revisión por parte de los monitores/as.
- No está permitido salir con alimentos del comedor.
- El alumnado está obligado a cuidar las dependencias y el material del comedor.

4.4. Conductas contrarias a las normas de convivencia

4.4.1.- Infracciones leves:

- Desobedecer levemente las indicaciones de los monitores/as.
- Entrar o salir del comedor de manera desordenada.
- Cambiarse de mesa sin permiso de los educadores.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Hacer ruido o gritar.
- Faltar al respeto levemente a cualquier usuario o personal de comedor.
- Tirar la comida a la basura sin permiso de los monitores/as.

4.4.2. Infracciones graves:

- Desobedecer gravemente las indicaciones de los educadores de patio y comedor.
- Incitar al incumplimiento de las normas a cualquier otro usuario.
- Incumplir de manera reiterada los horarios del comedor.
- Deteriorar las dependencias y material del comedor escolar.
- Salir del comedor sin permiso de los educadores.
- Faltar el respeto al personal de comedor o a cualquier compañero.
- Deteriorar a propósito el material propio del comedor.

- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- Los actos de indisciplina que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades de patio y comedor.
- Reincidencia de 5 faltas leves en el plazo de 30 días naturales.

4.4.3. Infracciones muy graves:

- Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias o el material del comedor.
- Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.
- Cualquier conducta que suponga una falta de respeto o agresión grave física o psicológica a cualquier miembro del centro.
- Salir del centro sin permiso durante el horario de comedor.
- El incumplimiento de una sanción por falta grave.
- La reincidencia de dos o más faltas graves en un plazo de 30 días naturales.

4.5. Consecuencias del incumplimiento de las normas de convivencia

Para determinar la sanción de las faltas cometidas se atenderá especialmente a la edad, conocimientos, responsabilidad, intención, reincidencia y otras circunstancias que atenúen o agraven el hecho cometido.

4.5.1. Sanción de faltas leves:

La sanción de las faltas leves será competencia de las monitoras/es del servicio, que podrán aplicar al alumnado implicado las siguientes medidas:

- Amonestación verbal
- Separación temporal de su grupo de referencia o de su mesa de comedor.

- Privación de la participación en las actividades de ocio, reflexionando sobre la falta cometida buscando conjuntamente alternativas de mejora.
- Limpiar lo que han ensuciado intencionadamente

4.5.2. Sanción de faltas graves:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves.
- Amonestación por escrito al alumno, con comunicación a sus padres o tutores.
- Separación de su grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- Reparación de los daños causados.

4.5.3. Sanción de faltas muy graves:

En el caso de reincidencia o conducta tipificada de **muy grave**:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal del servicio de comedor, no superior a 1 mes.
- Expulsión definitiva del servicio de comedor.

5. IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES

5.1. Imposición de las sanciones previstas para las faltas leves.

En el caso de las faltas leves, los/as monitoras de comedor, siempre desde el diálogo y con el objetivo de mantener un buen ambiente en el horario de comedor, llevarán a cabo este protocolo:

Cuando se produzca una falta el alumno/a será amonestado oralmente, avisando a la coordinadora de comedor, que registrará la incidencia. Sucederá lo mismo en la segunda falta leve. Si se registra una tercera falta leve, la coordinadora de comedor avisará a la familia telefónicamente.

La cuarta falta leve supondrá una amonestación escrita, avisando a la familia. La 5ª falta leve implicará la segunda amonestación escrita, avisando la coordinadora de comedor a la familia y a la dirección del centro, pasando a considerarse falta grave.

Si hubiese otra falta leve, comenzaríamos el protocolo de nuevo.

La imposición de las sanciones previstas para las infracciones leves quedará reflejada por escrito en el registro de la coordinadora de comedor.

5.2. Imposición de las sanciones previstas para las faltas graves o muy graves.

Si se produce alguna conducta grave o muy grave, el alumno/a será avisado/da y la coordinadora de comedor comunicará por teléfono con sus padres o tutores legales del hecho y de la medida educativa correctora o disciplinaria que se le aplica.

En el caso de la expulsión temporal o definitiva del comedor, esta se hará con carácter previo a su efectividad y será la dirección del centro la que tome las medidas correspondientes, comunicando por escrito y por teléfono a los padres y/o tutores de los hechos cometidos, la infracción que se le imputa al alumno y la sanción propuesta.